MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS

SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y FINANZAS

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER ESTATAL CONVOCATORIA 09-2026 NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026

ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES PARA SER ENTREGADAS COMO INCENTIVO A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL 2027

NOVIEMBRE 2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. CONDICIONES GENERALES
   - 2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO
   - 2.2. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO
   - 2.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
   - 2.4. PRORROGAS
   - 2.5. LUGAR DE ENTREGA
   - 2.6. DEVOLUCIONES
   - 2.7. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
   - 2.8. CONDICIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN
3. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES INSCRITOS AL PROCESO
   - 3.1. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO
   - 3.2. JUNTA DE ACLARACIONES
   - 3.3. MUESTRA FÍSICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR
   - 3.4. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
     - 3.4.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE
     - 3.4.2. PRECIOS, CONDICIONES Y MONEDA DE PAGO EN LA QUE SE DEBE COTIZAR, ANTICIPO Y PORCENTAJES
     - 3.4.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES

SOBRE UNO
PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO I. FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
DOCUMENTO II. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)
DOCUMENTO III. REPRESENTACIÓN LEGAL
DOCUMENTO IV. ESCRITO BAJO PROTESA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS. Y ACTA CONSTITUTIVA
DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

DOCUMENTO VI. FORMATO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO.
DOCUMENTO VII. EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.
DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.
DOCUMENTO IX. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS.
DOCUMENTO X. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HA INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
DOCUMENTO XI. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE DE QUE CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.
DOCUMENTO XII. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SOBRE DOS
PROPUESTA ECONÓMICA
DOCUMENTO XII. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- **3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS**
- **3.6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
- **3.7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**
- **3.8. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE**
- **3.9. LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO**
- **3.10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO**
- **3.11. ACTO DE FALLO**

4. **FIRMA DEL CONTRATO**
   - **4.1. GARANTÍAS**
   - **4.2. SANCIONES O PENAS CONVENCIONALES**

5. **IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**
6. **SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES**
7. **INCONFORMIDADES**

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 187 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 52 fracción I, 59 fracción I y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás disposiciones legales vigentes y supletorias en la materia, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas convoca a la Licitación Pública presencial de carácter estatal NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026, relativa a la adquisición de 34,224 bolsas térmicas portátiles para ser entregadas como incentivo a contribuyentes del impuesto predial 2027.

Las presentes bases señalan los requisitos y especificaciones que deberá cumplir la adjudicación del contrato de adquisición de bolsas térmicas portátiles, así como el procedimiento del concurso de licitación, las condiciones generales de la misma y la contratación que de esta derivará, el desarrollo del procedimiento, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, las causas de descalificación, el criterio de adjudicación y la emisión del fallo. Así como lo referente a la contratación que delimita las obligaciones y derechos que se adquieren al firmar el respectivo contrato. La garantía y los términos y plazos de entrega de las bolsas térmicas.

2. CONDICIONES GENERALES

Convocante: El Municipio de Guadalupe, Zac.
Domicilio de la convocante: Av. Colegio Militar no. 96 Ote. Colonia Centro, Guadalupe, Zac. CP 98600.

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas., a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024 – 2027, convoca a las personas física y morales cuyo objeto y actividad económica esté relacionada con el objeto de la licitación para participar en la Licitación Pública Presencial de Carácter Estatal NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026, relativa a la adquisición de 34,224 bolsas térmicas portátiles para ser entregadas como incentivo a contribuyentes del impuesto predial 2027.

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus numerales 116, 117, 118, 119 y 144; artículo 187 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; artículos 52 fracción I, 59 fracción I, 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y artículos 16, 65 fracción I, 71, 72 fracción I y 73 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos y aplicables al procedimiento de adjudicación mediante licitación pública, con disponibilidad presupuestaria de Fondo Único de Participaciones ejercicio fiscal 2026, Proyecto 101013 referente a Gastos de la Subsecretaría de Ingresos, objeto de gasto 3821, denominado Gastos de Orden Social.

La totalidad de los conceptos a suministrar objeto de la presente licitación, serán adjudicados en una sola partida y a un solo Licitante a precio fijo. No se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento. La contratación será en los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios

Es responsabilidad de los licitantes, analizar detalladamente el contenido de estas bases, a fin de elaborar sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo con lo indicado y requerido por la convocante, si tuvieran dudas respecto a este documento, deberán con toda oportunidad plantearlas previo a la Junta de Aclaraciones tal y como se indica en las presentes bases.

En la presente licitación podrán participar las personas físicas y morales legalmente constituidas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y lo señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Se pide su puntual asistencia a los actos ya que una vez iniciados no se permitirá la entrada a ninguna persona. Así mismo, las personas que se encuentren presentes no podrán ausentarse sin autorización de quien presida.

De conformidad al artículo 65 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, los colegios, asociaciones profesionales u otras

organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de la presente licitación, así como cualquier persona física o moral que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en los actos; con la condición de que deberán registrar puntualmente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los eventos, ya que de lo contrario se les retirará de los actos, así mismo la convocante se reserva el derecho de proporcionarles copia de las actas de la licitación.

La convocante se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere pertinentes de los documentos e información presentada por los licitantes, a efecto de corroborar la autenticidad y legalidad de estos.

De conformidad al Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la presentación de las propuestas significa que el licitante acepta plenamente los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de la licitación, modificaciones y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, así como las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y las demás disposiciones administrativas aplicables.

Costo y forma de pago de las bases de licitación:

La Convocatoria y las presentes bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día límite de inscripción señalado en la Convocatoria, y tendrán un costo de 32 (treinta y dos) UMAS diarias, correspondientes a la cantidad de $3,753.92 (tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 92/100 M.N.), ya sea mediante el pago en efectivo ó cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, el cual deberá ser efectuado en las cajas de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal ubicado en Colegio Militar no. 96 oriente, Colonia Centro Guadalupe, Zacatecas, previo registro en la Subsecretaría de Administración para registro en sistema y emisión del folio de pago. Una vez realizado el pago deberá llevar copia del recibo oficial de ingresos a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, para su registro hasta el día y hora fijados para el día hábil anterior a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura. Las bases serán entregadas en formato digital.

Consideraciones generales:

1. Únicamente podrán participar los licitantes debidamente inscritos en el proceso de licitación.
2. Únicamente podrán participar personas físicas o morales con residencia fiscal en el Estado de Zacatecas.
3. Deberá acreditarse la inscripción en el padrón de proveedores del Municipio de Guadalupe, Zacatecas vigente.
4. La modalidad del procedimiento de contratación será un contrato de adquisición a precio fijo.
5. Una vez que se adjudique el contrato, el licitante adjudicado deberá apegarse al calendario y plazo de entrega conforme al plazo establecido en las bases no habiendo posibilidad alguna de prorrogar la entrega, salvo que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado y que justifique el caso.
6. En lo que respecta a patentes, marcas y derechos de autor, el licitante o licitantes adjudicados asumirán la responsabilidad en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los bienes ofertados, liberando de toda responsabilidad al Municipio de Guadalupe, Zac.
7. Las bases de licitación establecidas podrán ser modificadas sólo con el conocimiento de todos los participantes y por causas debidamente fundadas y motivadas.
8. No se otorgarán prorrogas para la entrega de documentación en los actos de la licitación.
9. No se permite en el presente procedimiento realizar subcontratación.
10. La presente licitación es por partida única.
11. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
12. Medio y carácter de la licitación: Presencial de carácter estatal.
13. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicable.
14. El registro de los licitantes participantes será a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo al acto de presentación y apertura hasta las 15:00 horas.
15. El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que, al suministrar los bienes a la convocante, infrinja patentes o marcas.
16. Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.

CALENDARIO DE LOS ACTOS DEL PROCESO

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	23/11/2026	08:00 HORAS	Página oficial del Municipio de Guadalupe, Zac http://gobiernodeguadalupe.gob.mx/licitaciones
JUNTA DE ACLARACIONES	25/11/2026	10:00 HORAS	Sala B de Cabildo, ubicada en Av. Colegio Militar No. 96 Oriente, Colonia Centro Guadalupe, Zacatecas.
ENTREGA DE MUESTRA FÍSICA	26/11/2026	10:00 HORAS	Sala B de Cabildo, ubicada en Av. Colegio Militar No. 96 Oriente, Colonia Centro Guadalupe, Zacatecas.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	30/11/2026	10:00 HORAS	Sala B de Cabildo, ubicada en Av. Colegio Militar No. 96 Oriente, Colonia Centro Guadalupe, Zacatecas.
NOTIFICACIÓN DEL FALLO	02/12/2026	10:00 HORAS	Sala B de Cabildo, ubicada en Av. Colegio Militar No. 96 Oriente, Colonia Centro Guadalupe, Zacatecas.
FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	A más tardar el 07/12/2026	15:00 HORAS	Secretaría de la Tesorería y Finanzas

*En caso de que el edifico de Presidencia Municipal se encuentre tomado y no haya acceso al mismo, se designa como edificio alterno para el desahogo de los actos del presente procedimiento, el espacio que ocupa la Tele aula de la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, ubicada en Av. H. Colegio Militar no. 94 oriente, segundo piso. Otorgándose una tolerancia de 15 minutos posteriores a la hora señalada para llevar a cabo el acto, para el inicio de cada uno de los actos del presente procedimiento.

FORMATOS PARA LA INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS:

DOCUMENTO	CONTENIDO
I	FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
II	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
III	REPRESENTACIÓN LEGAL
IV	ESCRITO BAJO PROTESA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
V	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
VI	FORMATO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO

VII	EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE
VIII	FORMATO EN EL QUE SEÑALE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR
IX	ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS.
X	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
XI	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE DE QUE CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.
XII	PROPUESTA TÉCNICA
XIII	PRUPUESTA ECONÓMICA

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Objeto de la licitación: Adquisición de 34,224 bolsas térmicas portátiles para ser entregadas como incentivo a contribuyentes del impuesto predial 2027.

Cantidad	Descripción General
34,224	BOLSA TÉRMICA PORTÁTIL

De conformidad con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1 de las presentes bases de licitación.

Forma de adjudicación: la totalidad de los bienes objeto de la licitación se adjudicarán por partida única.

Cantidad total: 34,224 (treinta y cuatro mil doscientas veinticuatro)

Unidad de medida: Pieza

Subcontratación: Si los licitantes tienen contemplado subcontratar, lo deberán indicar en su propuesta, y presentar justificación por escrito en la que manifiesten la imposibilidad de presentar propuestas sin realizar una subcontratación.

Los concursantes deberán señalar claramente en sus propuestas la descripción y datos técnico de las bolsas térmicas portátiles, mismas que deben cumplir con los requerimientos y especificaciones señaladas en el ANEXO 1.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago de la adquisición se realizará una vez concluida la entrega de las bolsas térmicas portátiles. El licitante deberá enviar vía correo electrónico y presentar los CFDI's con su respectivo archivo XML al email que le indique la convocante a la firma del contrato. Por lo que la convocante determina que la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas habrá de realizar el trámite de pago ante la Tesorería y Finanzas, adjuntando los documentos que ésta le requiera para comprobar y acreditar la entrega por parte del proveedor, mediante acta entrega.

Las facturas o CFDI's deberán contener la cantidad, descripción completa y datos de las bolsas térmicas portátiles, así como el concepto, costo unitario, importe total y los datos fiscales del licitante.

El licitante ganador deberá facturar a los siguientes datos fiscales:

CLIENTE: MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC
DOMICILIO: AV COLEGIO MILITAR NO. 96 ORIENTE, COLONIA CENTRO, GUADALUPE, ZAC. CP 98600.
RFC: MGU6501015R2

Los pagos serán cubiertos en moneda nacional, a través de transferencia electrónica a la cuenta proporcionada para tal efecto por el licitante adjudicado.

2.2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de las bolsas térmicas se realizará en 20 días naturales computados a partir del día siguiente al que se firme el contrato.

El plazo de entrega se establecerá de igual forma en el contrato respectivo, conforme a las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo 1 de las presentes bases.

En caso de existir retraso en la entrega, la convocante por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables al licitante.

Para el cumplimiento a los plazos y condiciones de entrega, es necesario que el licitante considere que debe contar con los medios de transporte suficientes y/o personal a efecto de que garantice la entrega de las bolsas térmicas portátiles, corriendo por su propia cuenta los gastos de flete y personal que se generen con motivo de la entrega. Por lo que el licitante tendrá a su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para cumplir con la entrega sin costo adicional para la convocante.

El plazo de entrega de las bolsas térmicas se realizará de la siguiente manera:

No. de entrega	Total, de bolsas hielera a entregar	Unidad de medida	Plazo de entrega
Única	34,224	Bolsa térmica portátil	20 días naturales posteriores a la firma del contrato.

El licitante favorecido con la adjudicación del contrato estará obligado a entregar los bienes dentro del municipio de Guadalupe, Zacatecas, quedando bajo su responsabilidad la importación y pago de gastos de traslado y entrega de estos.

Los riesgos, fletes y gastos de conservación de los bienes materia de la presente licitación pública presencial de carácter estatal, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente.

Las bolsas deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y/o almacenamiento hasta el momento de su entrega. No serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables al licitante.

No se aceptará condición alguna, en cuando a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros, así como ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de la convocante con el personal del licitante.

2.3. PRORROGAS

La convocante no aceptará prórrogas cuando el licitante no entregue las bolsas térmicas en el plazo estipulado. Sin embargo, solo por caso fortuito o fuerza mayor la convocante podrá autorizar cualquier modificación a los plazos de entrega originalmente establecidos y pactados

en el contrato respectivo, por lo que licitante favorecido en el fallo de encontrarse en cualquiera de los dos supuestos antes referidos, deberá presentar escrito suscrito por su representante legal, en el que manifieste las causas por las que requiere la prórroga, anexando la documentación soporte de dicho supuesto.

Para efectos de lo anterior el licitante adjudicado deberá entregar a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas dicho escrito, 03 (tres) días naturales previos al vencimiento de la fecha de entrega pactada ya que, de no hacerlo así, será rechazado, procediendo a aplicar las penas convencionales que correspondan.

2.4. LUGAR DE ENTREGA

Las bolsas térmicas portátiles deberán ser entregadas en el siguiente lugar y domicilio: Bodega de Recursos Materiales ubicada en Calle Cantera no. 6850, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas.

2.5. DEVOLUCIONES

La convocante podrá hacer devoluciones o solicitar el cambio de las bolsas térmicas portátiles y el licitante se obliga a aceptarlos, en caso de que se presenten cualquiera de los supuestos siguientes o causas similares.

Incumplimiento de condiciones: Cuando la bolsa térmica portátil entregada no coincida con los requerimientos y especificaciones detalladas en el Anexo 1, o bien en la propuesta técnica y económica presentada o la que se especificó en el contrato de adquisición.

Incumplimiento del licitante: Si el licitante adjudicado no entrega las bolsas térmicasportátiles en el plazo acordado por causas imputables a ellos y la convocante decide cancelar la operación.

Bolsas hielera dañadas físicamente: si presenta daños físicos.

El licitante se compromete a atender cualquier reclamo, y en general por cualquier causa establecida en la garantía otorgada, en un plazo de 48 horas posteriores a la recepción del aviso correspondiente.

2.6. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

El sostenimiento de los precios propuestos deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, de requerirse la formalización de un convenio adicional, se estará a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios y se realice dentro de la vigencia del contrato sin realizar modificaciones que se refieran a precios o a pagos progresivos; los precios deberán incluir todos los costos involucrados, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia de la proposición y en su caso al plazo de las entregas en el supuesto de resultar ganador, el licitante o licitantes respetarán así su oferta económica.

2.7. CONDICIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes inscritos al proceso no podrán ser negociadas.

3. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES INSCRITOS AL PROCESO

El presente proceso de licitación será presencial de carácter estatal.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Municipio efectuará el registro de participantes.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales deberán asistir los licitantes debidamente inscritos, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios.

A los actos del procedimiento licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el acto al que asistan.

Durante los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo únicamente se permitirá el acceso a los mismos o bien a un representante que designe y se presente con los documentos idóneos con los que acredite su representación.

Durante el desarrollo del proceso, los licitantes inscritos no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras de las propuestas.

Las actas de las juntas de aclaraciones, de entrega de muestra física, presentación y apertura y de la junta pública en que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de los cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página oficial de internet del Municipio.

3.1. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

La Convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar la participación de los licitantes inscritos, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, difundiéndose dichas modificaciones en la página https://gpe.gob.mx/licitaciones/, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen las modificaciones. Las cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución del objeto de la licitación, convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Sala B de Cabildo del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ubicada en Avenida Colegio Militar no. 96 Ote, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas. CP 98600.

La asistencia de los licitantes será optativa y se considerará que los participantes que no asistan aceptan todos los acuerdos que se tomen en dicho acto, sin perjuicios para la convocante por no presentarse. La inasistencia de estos a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido las bases, será de su estricta responsabilidad. Pudiendo acudir con la debida oportunidad a las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas a

solicitar copia del acta de la junta de aclaraciones o bien revisarla en la página oficial del Municipio.

El acto será presidido por el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, quién será asistido por un representante del área técnica o requirente del proceso de licitación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y las bases.

Los licitantes que manifiesten su interés en participar en el proceso tendrán derecho a formular solicitudes de aclaraciones en relación con las bases de licitación.

Las solicitudes de aclaraciones podrán entregarlas personalmente antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones o en el mismo acto. Se recibirán cuestionamientos relativos a las bases al correo electrónico sadmongpe@gmail.com hasta 24 horas antes de la fecha de la junta de aclaraciones. Cuando el escrito se presente fuera del plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaraciones deberán presentarse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de su recepción.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el Secretario Ejecutivo del Comité procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del licitante que las presento. El Municipio podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes

de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

El Secretario Ejecutivo del comité podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones. Una vez que el Municipio termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de las bases de licitación en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El Secretario Ejecutivo del Comité, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Municipio.

No habrá tolerancia para el inicio del acto de aclaraciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

3.3. MUESTRA FÍSICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

Se deberá entregar la muestra física el día 26 de noviembre de 2026 en punto de las 10:00 horas en la Sala B de Cabildo del Municipio de Guadalupe, Zac., consistente en:

Cantidad	Descripción
1	BOLSA TÉRMICA PORTÁTIL.

La muestra física presentada deberá coincidir con las características de los bienes que se establezcan en la propuesta técnica detallada en el Anexo I de estas bases; en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada, se considerará que la propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.

Las muestras estarán sujetas a verificación y revisión por parte de la convocante mediante valoración para su ponderación respectiva.

3.4. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.4.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE

Todos los documentos relacionados con el proceso de licitación deberán redactarse en idioma español.

3.4.2. PRECIOS, CONDICIONES Y MONEDA DE PAGO EN LA QUE SE DEBE COTIZAR, ANTICIPO Y PORCENTAJES

Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

a) La cantidad y precio unitario, sin incluir el IVA, hasta en dos dígitos de centavos;
b) El total de la propuesta, con el monto correspondiente al IVA por separado;
c) No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

Para efectos de la presente licitación se otorgará un 30% de anticipo respecto del importe total de la propuesta económica incluyendo e IVA.

3.4.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para el procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes si es persona física o sus apoderados o representante legal en caso de ser persona moral.

Los licitantes deberán acreditar que cuenta con su registro en el padrón de proveedores para poder resultar adjudicado, este deberá contar con la clasificación en cuanto a la especialidad correspondiente, es decir el giro a contratar. En donde la convocante será la exclusiva responsable de verificar y aplicar la clasificación correcta de acuerdo con el padrón de proveedores vigente en el Municipio.

SOBRE UNO
PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO I. FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

DOCUMENTO II. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asiste al acto de presentación y apertura de proposiciones. El documento original le será devuelto una vez cotejado con la copia.

En caso de persona física – constancia de situación fiscal y documento de identificación

En caso de persona moral – acta constitutiva, documento que acredite la representación legal y credencial de elector o pasaporte del apoderado o representante legal y constancia de situación fiscal.

Nota: no será motivo de descalificación la falta de identificación, de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Medios de identificación permitidos:

a) Credencial para votar,
b) Pasaporte,
c) Cartilla del servicio militar, y/o
e) Cédula profesional

DOCUMENTO III. REPRESENTACIÓN LEGAL (ORIGINAL Y COPIA)

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

1. Del licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
2. Del representante del licitante: el número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

Nota: no será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la personalidad de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

DOCUMENTO IV. ESCRITO BAJO PROTESA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS. Y ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA

Declaración escrita del licitante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 44 de la ley en la materia, así como copia simple de las actas constitutivas, estatutos, reformas o modificaciones.

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado

del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO VI. FORMATO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Declaración del proveedor en la que señale conocer la Legislación aplicable al proceso de licitación pública y que oportunamente se obtuvo la convocatoria del presente procedimiento, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

DOCUMENTO VII. EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR.

Para acreditar la experiencia deberá agregar mínimamente los siguientes documentos:

a) El Licitante deberá presentar la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su opinión positiva vigente con al menos la fecha de publicación de la licitación.

b) El Licitante deberá entregar una garantía de sostenimiento de la propuesta, misma que consistirá en un cheque cruzado emitido en favor del Municipio de Guadalupe, Zac., por el 30% del importe total ofertado en su propuesta económica considerando el Impuesto del Valor Agregado. La garantía de sostenimiento se conservará en custodia de la unidad administrativa solicitante del proceso. Misma que estará vigente hasta que se firme el contrato respectivo y se entregue la fianza de cumplimiento.

c) Estar inscritos en el padrón de proveedores del municipio de Guadalupe, Zacatecas, de conformidad con el artículo 65 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Presentando original y copia de la cédula del padrón de proveedores 2026. Los requisitos para registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalupe, Zacatecas se

encuentran a disposición de todos los interesados en las oficinas del Órgano Interno de Control.

d) Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública.

e) Opinión positiva emitida por el SAT.

f) Opinión de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS.

g) El Licitante deberá demostrar que su representada cuenta con la experiencia para suministrar los productos requeridos en la presente licitación mediante currículo de la empresa o persona física, según sea el caso. Pudiendo adjuntar copias de contratos con otras dependencias de la administración pública o particulares. Así mismo podrán anexar opinión emitida en sentido positivo por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas o cualquier otro documento que considere idóneo para acreditar la experiencia y seriedad.

DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

Presentar formato en el que señalen los documentos requeridos para participar, relacionándolo con los puntos específicos de las bases de licitación en los que se solicitan. El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante.

La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

DOCUMENTO IX. ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA Y RESIDENCIA FISCAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

El proveedor deberá acreditar la nacionalidad mexicana y la residencia fiscal en Estado de Zacatecas, tratándose de personas morales, mediante la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en esta

entidad federativa; tratándose de personas físicas, mediante acta de nacimiento correspondiente o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio fiscal en el estado de Zacatecas.

Para acreditar residencia y domicilio fiscal en el estado de Zacatecas. Deberá adjuntar:

a) Constancia de situación fiscal, que acredite domicilio fiscal en el estado de Zacatecas.
b) Comprobante de domicilio reciente, con una antigüedad de expedición no mayor a tres meses, en el que se acredite el mismo domicilio que aparece en la Constancia de Situación Fiscal.

DOCUMENTO X. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. (FORMATO SUGERIDO)

La responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

DOCUMENTO XI. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE DE QUE CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. (FORMATO SUGERIDO)

DOCUMENTO XII. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA) ACORDE AL ANEXO A

La descripción técnica deberá presentarse apegada a las especificaciones técnicas que se señalan en el Anexo 1, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la junta de aclaraciones que forma parte integrante de la convocatoria a la licitación pública.

La proposición se debe presentar en hoja membretada de la empresa ya sea persona física o moral debidamente firmada por el licitante acreditado.

Se sugiere que los licitantes presenten las propuestas foliadas consecutivamente, por lo que de no presentarlo no será motivo de descalificación.

En caso de presentar descripción incompleta de las especificaciones técnicas, omisión de marca, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el Anexo 1 de las presentes bases, se desechará la partida.

No deberá presentar opciones técnicas.

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega, garantía y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en estas bases de licitación.

DOCUMENTO XIII. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá apegarse a lo establecido en cuanto al idioma, moneda y demás condiciones establecidas en el numeral 3.4.2 de las presentes bases.

La proposición incluirá la cantidad requerida, por partida única, precio unitario e importe. E indicar el importe total con número y letra.

REQUISITOS DE FORMA:

1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La documentación que integra la propuesta deberá entregarse en dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero la propuesta técnica y la documentación legal, administrativa y fiscal del licitante, y el segundo sobre contendrá la propuesta económica, dichos sobres deberán contar con la identificación del número de licitación, nombre del licitante participante y número de registro en el padrón de proveedores otorgado por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Dicha documentación será presentada por escrito, dirigida al Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas Lic. José Saldívar Alcalde, indicando el número de licitación y firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja de cada documento que se solicita, por lo que no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Se sugiere que cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquéllos distintos a ésta, sean foliados en la propuesta técnica, la propuesta económica y el resto de los documentos. En consecuencia, deberán ser tres series foliadas. La omisión de esta especificación no afecta la solvencia de la propuesta.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos y documentación requerida en las bases, además de sujetarse a lo siguiente:

a) Se presentarán por escrito en idioma español.
b) Ser claras y legibles, no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
c) Contener la firma autógrafa de la persona facultada para ello (deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concúrsales con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio)
d) Las cotizaciones estarán en precios netos y firmes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional.
e) Manejar precios unitarios a dos decimales y no utilizar redondeo.
f) Podrán presentar las propuestas sin carpetas, sin engargolar, pero en sobres cerrados.
g) La documentación que integra la propuesta técnica y económica del licitante deberá cumplir en contenido, información y formato, como se solicita en los requisitos de forma de las presentes bases.
h) No podrá presentar documentación ajena que pretenda sustituir o subsanar las deficiencias o incumplimientos en la información requerida de los documentos solicitados en los requisitos de forma de las bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.
i) Los escritos solicitados en las presentes bases serán dirigidos al: Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas.
j) Los documentos deberán presentarse preferentemente en papel membretado del Licitante.

k) En las presentes Bases se indicará que documentos deberán presentarse en original y copia.
l) En caso de que se presenten propuestas de manera conjunta, no podrá participar de manera individual los que integran la propuesta conjunta, ya que no se permite la presentación de proposiciones conjuntas.
m) Cuando algún documento "No aplique" para los licitantes, preferentemente indicará en dicho documento "No aplica"

3. TIPO DE LICITACIÓN CONFORME A LOS MEDIOS QUE SE UTILIZAN:

La presente licitación es pública presencial y de carácter estatal. La presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas deberá hacerse de manera personal, no aceptándose propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.

Al ser una licitación presencial, los licitantes exclusivamente podrán presentar sus ofertas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de ofertas. La o las juntas de aclaraciones, el acto de entrega de muestra física, el acto de presentación y apertura de ofertas y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, y podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito, conforme a lo dispuesto por esta Ley.

Las propuestas se mantendrán vigentes durante el período de suministro de los bienes objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS

Las propuestas se deben presentar de manera individual por lo que no se aceptarán propuestas conjuntas.

3.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de la presente convocatoria a la licitación pública.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no se desecharan cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo acto.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante llevará a cabo el registro y revisión preliminar de la documentación.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el Secretario Ejecutivo del Comité no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. no habrá tolerancia para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes ni la integración de documento alguno.

Los licitantes deberán entregar su sobre cerrado al Secretario Ejecutivo del Comité en dicho acto. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Los asistentes al acto en forma conjunta con el Secretario Ejecutivo del Comité rubricarán la propuesta técnica y económica (Anexo 1), la que para estos efectos constará documentalmente;
II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los participantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que ninguna propuesta podrá ser desechada en este acto; y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo. Así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El Secretario Ejecutivo del Comité, atendiendo al número de proposiciones presentadas, a los conceptos y partidas licitado, dará lectura al importe total de cada proposición y partida única presentada. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de estas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

3.7 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La totalidad de los bienes objeto de la licitación, se adjudicarán por partida única.

Con el fin de participar en la licitación lo concursantes deberán presentar su propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo I de las bases de esta licitación.

La adquisición de bolsa térmica portátil objeto del presente procedimiento de adjudicación será adjudicado por la convocante al licitante cuya proposición resulte solventa y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y especificaciones establecidas en las bases de licitación. y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En ningún caso el convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El método de evaluación para la adjudicación del contrato será el establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios. Siendo el método binario. Conforme a los siguiente:

Artículo 77. *En la utilización del método de evaluación binario la convocante adjudicará el contrato a quien cumpla con:*

I. Los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria, y

II. Oferte el precio más bajo.

Cuando se oferte el precio más bajo en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, la proposición deberá ser solvente técnica y económicamente.

El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de las unidades a suministrar, cualquier valor agregado a dichos bienes será susceptible de evaluación.

El contrato se adjudicará en favor del licitante cuya proposición presente el mayor beneficio neto para el municipio

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en cualquier momento podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar la capacidad, disponibilidad y características del servicio ofertados por las mismas en su proposición. Sí como resultado de la evaluación se comprueba que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación pública, se desechara la propuesta.

3.8 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE

Será causa de descalificación, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales establecidos en las bases del presente concurso.

Se descalificará a los licitantes en el procedimiento cuando incurran en alguno(s) de los siguientes incisos en cualquiera de las etapas de la licitación:

a) Cuando incurran en algún incumplimiento a la normatividad aplicable, o realicen actos que contravengan lo dispuesto por la Ley Estatal, o cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento, así como lo establecido en las presentes Bases.

b) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases por considerarse que todos los requisitos establecidos afectan la solvencia

de la propuesta o los que se deriven del acto de junta de aclaraciones del contenido de las bases.

c) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar precio de adquisición de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.

d) Si se comprueba que un Licitante participa con dos o más empresas, o se encuentren vinculados entre sí, por algún socio o asociado en común.

e) Por presentar en su propuesta técnica y económica, dos o más opciones para la misma partida.

f) Cuando la oferta económica rebase el techo presupuestal autorizado para el procedimiento.

g) Cuando presenten propuestas con escalación de precios.

h) Cuando se determine que en una o varias partidas en su oferta económica es precio no aceptable o precio no conveniente.

i) Aquellas propuestas en cuya(s) partida(s) se oferte una cantidad de bienes menor o mayor a la solicitada en las bases de la licitación.

j) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.

k) Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.

l) Cuando la información presentada en los documentos que integran su propuesta técnica y económica, no cumpla con lo requerido en el Anexo 1, en las presentes bases, con acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, exista alguna incongruencia, se advierta alguna irregularidad, resulte falsa y/o alterada.

m) La documentación que integra la propuesta técnica y económica del licitante deberá cumplir en contenido, información y formato, como se solicita en los requisitos de forma de las presentes bases.

n) Cuando se omita la leyenda “bajo protesta de decir verdad” en aquellos documentos en que se haya requerido con carácter de obligatorio.

o) Cuando el licitante se encuentre en el listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

p) Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezca de la firma autógrafa del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales.

q) Cuando algún documento de los exigidos no coincida con lo ofertado, o se presenten con una razón social diferente a la del licitante, se omita el número

de Licitación o se presente equivocado, modifique un formato anexo, se indiquen datos diferentes en un mismo documento generando controversia o el destinatario sea diferente.

r) Cuando omitan incluir dentro del sobre de su propuesta técnica y económica, alguno de los documentos requeridos en los requisitos de forma de las presentes bases, y acuerdos derivados del acta de la Junta de Aclaraciones.

s) Cuando se presente una propuesta de la adquisición objeto de esta Licitación que no oferte o que no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones con las que fue solicitada en las bases y sus Anexos, así como en los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.

t) Se desechará la propuesta del licitante que presente documentación con fecha anterior a la publicación de la convocatoria, salvo en los casos donde se indique.

u) Será motivo de descalificación cuando no se presente, en la revisión cuantitativa, el número de documentos que se describa o solicite en los numerales e incisos de los requisitos de forma.

v) Cuando la información presentada no cumpla con lo requerido en el Anexo 1, de las presentes Bases, y con los acuerdos derivados de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

3.9 LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO

La convocante procederá a declarar desierta una licitación o podrá declarar desiertas, incluso, solo una o varias partidas cuando:

I. En el acto de presentación y apertura de propuestas, no se cuente con al menos una propuesta técnica y económica susceptible de analizarse;

II. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones;

III. Los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables por rebasar el techo presupuestal, hasta el precio aceptable, o bien, por presentarse ofertas por debajo de los costos de mercado o de producción, y

IV. Alguna o algunas de las partidas no hayan sido ofertadas, o no cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.

V. Las ofertas recibidas no aseguren al Municipio de Guadalupe, Zacatecas las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

3.10 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO

Los procedimientos de contratación, así como las partidas o conceptos incluidos en éstos, una vez iniciados no podrán ser suspendidos o cancelados, a menos de que:

I. Se presente un caso fortuito o fuerza mayor;
II. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o servicios;
III. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Entes Públicos, o
IV. Por recomendación o resolución administrativa del Órgano Interno de Control.

En la determinación de cancelación del proceso de compra, se deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y contra ella podrán interponer el recurso de inconformidad.

3.11 ACTO DE FALLO

El acto de fallo se llevará a cabo el día 02 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de la presente convocatoria a licitación.

Se dará a conocer el fallo en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia de este y levantándose el acta respectiva. asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página de internet de la convocante. a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición a través de los medios antes mencionados.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo procederá la inconformidad en términos del título décimo tercero, capítulo primero relativo a la solución de controversias de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

4. FIRMA DEL CONTRATO

Las bases de licitación, el contrato y sus anexos son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en las bases de la licitación y obligarán a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos. asimismo, con la notificación del fallo se realizará la requisición de bolsas térmicas portátiles.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser cedidos por las y los proveedores a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito del convocante.

Previo a la firma del contrato, el proveedor a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además el acta que acredite a quien funge como su representante legal y documento de identificación del representante legal;
II. Tratándose de persona física, acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio en el estado de zacatecas, y copia de identificación oficial;
III. Registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente al objeto de la contratación;
IV. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
V. Opinión positiva del SAT;
VI. Constancia de no inhabilitación;
VII. Constancia de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS; y
VIII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria y bases a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Se firmará un contrato de adquisición a precio fijo. La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el 28 de febrero de 2027.

En caso de que no se formalice el contrato en la fecha señalada y por causas imputables al licitante adjudicado, se aplicarán las penas y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

4.1 GARANTÍAS

a) Garantía de sostenimiento, consistente en cheque cruzado emitido en favor del Municipio de Guadalupe, Zac., por el 30% del importe total ofertado en su propuesta económica considerando el Impuesto del Valor Agregado. Misma que deberá presentarse dentro del sobre en el que se presente la propuesta técnica.

b) Garantía de anticipo. Siendo una póliza de fianza expedida por afianzadora por una institución mexicana de fianzas autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Misma que deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato mediante fianza de cumplimiento, por el 100% del importe otorgado en calidad de anticipo, IVA incluido.

c) Garantía de Cumplimiento. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá ser constituida por el Licitante ganador mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Misma que deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato mediante fianza de cumplimiento, por el 15% del importe total del contrato, IVA incluido. Esta garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato (entiéndase como adendum o convenio modificatorio), el licitante adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza por la cantidad ampliada, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato o en su caso entregar un cheque cruzado con la actualización del monto ampliado.

El licitante adjudicado se compromete a garantizar que el resultado de la adjudicación esté libre de vicios ocultos y responderá por la oportuna entrega de las bolsas térmicas portátiles conforme al plazo de entrega y especificaciones requeridas.

En caso de no haber entregado la garantía en el tiempo estipulado, se procederá a la cancelación del contrato correspondiente sin ninguna responsabilidad para la convocante.

- Aplicación de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la entrega de los bienes y éstos no hayan sido entregados en los términos pactados.
b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad, conforme a las especificaciones técnicas ofertadas en el acto de presentación y apertura.
c) Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.

- Liberación de la garantía.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que haya entregado en su totalidad las bolsas térmicas portátiles a entera satisfacción de la convocante, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como licitante adjudicado contrae con la convocante.

La convocante dará su autorización al licitante adjudicado y en su caso liberará la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

4.2. SANCIONES O PENAS CONVENCIONALES

Las penas o sanciones son las siguientes:

a) Multa por un importe equivalente de veinte a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria elevada al mes, e inhabilitación temporal para participar en los procedimientos de contratación y celebrar contratos por el periodo de tres meses a diez años. La sanción que se imponga deberá ser proporcional al costo de la adquisición contratada;

b) Cuando el proveedor no formalice los contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización diaria elevada al mes, serán sancionados con una multa por un importe equivalente de diez a cuarenta y cinco veces la Unidad de Medida y Actualización elevada al mes vigente al momento de la infracción; y

c) Tratándose de reincidencia se impondrá una multa por un monto de hasta el doble de la impuesta con anterioridad, sin perjuicio de la inhabilitación antes referida.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de la adquisición, que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no excederá el importe de dicha garantía.

En caso de que exista incumplimiento del contrato por causas imputables al licitante adjudicado, además de las penas convencionales, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas., podrá optar por rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los conceptos entregados hasta el momento de rescisión.

En caso de incumplimiento parcial o deficiente del contrato respectivo, serán aplicables las infracciones, sanciones y penas convencionales que se establecen en el Título Décimo Segundo, relativo a las Infracciones, Sanciones y Penas Convencionales de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Así mismo se aplicará de manera directa lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios en lo tocante a la multa e inhabilitación.

5. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas legalmente para participar de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios:

a) El servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, desde la solicitud de proceso de contratación, que tenga un interés personal, de negocios o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o las funciones respectivas se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión e implique conflicto de interés;

b) Los proveedores a los que se les hubiere rescindido administrativamente un contrato;

c) Quienes hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en la presentación o desahogo de algún medio de defensa;

d) Las que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la legislación tributaria municipal, estatal y federal, según sea el caso;

e) Aquéllas a las que se les declare en estado de concurso mercantil o de quiebra;

f) Las que realicen por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, estudios, dictámenes, peritajes, avalúos, o cualquier otra actividad relacionada con las adquisiciones, arrendamientos y servicios de que se trate;

g) Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público del Estado o sus municipios, o lo hayan desempeñado hasta un año antes de la adquisición, o fecha de celebración del contrato; o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y por escrito de la Secretaría de la Función Pública, en caso del Poder Ejecutivo, o del órgano interno de control del Ente Público que corresponda; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

h) Aquéllas que presenten ofertas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o representante legal. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

i) Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro

contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización dichos trabajos, hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

j) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;

k) Aquellos proveedores o prestadores de servicios que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá por el plazo que se establezca en los reglamentos, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la adquisición; y

l) Los socios de las personas morales que hayan sido inhabilitadas.

6. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes Bases, será resuelta por la convocante escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas Bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones legales en la materia.

7. INCONFORMIDADES

Las controversias que se susciten con motivo de los actos derivados del proceso de licitación celebrados en apego a la presente Ley, podrán ser resueltos de común acuerdo por las partes en conflicto cuando no dañe o perjudique al patrimonio de la hacienda pública, por arbitraje o por el Órgano interno de control, en la forma prevista por esta Ley o, en su defecto, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Convocante ubicadas en: Avenida Colegio Militar No. 94 y 94 – A Ote, Segundo Piso, Col. Centro, Guadalupe, Zacatecas o a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca el Órgano Interno de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

ANEXO 1
NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026
ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILESESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
PARTIDA ÚNICA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
34,224	BOLSA HIELERA TÉRMICA PORTÁTIL

Características

Tela exterior	Poliéster 600D con recubrimiento de PVC
Color	Vino / Guinda — Pantone de referencia PMS 188 C
Tolerancia de tono	Variación permitida de hasta ±5% en cada baño/tintada de color respecto a la muestra física autorizada
Bolsillo	Bolsillo frontal con bies de polipropileno de 1 pulgada
Núcleo aislante	Acojinado polifom de ¼ de pulgada
Forro interior	Satinado calibre 8, impermeable y lavable
Material del asa	Cinta de polipropileno (PP) reforzado de alta densidad, 37 mm de ancho
Cierre / herrajes	Cierre de nylon Nº 5 con deslizador metálico a níquel o al color

Impresión/personalización

Técnica	Serigrafía
Tintas y caras	1 tinta × 1 lado
Tipo de tinta	Tinta vinílica Sánchez (línea de vinil de uso habitual)
Color de tinta	Blanco
Logotipo	Ayuntamiento de Guadalupe 2024–2027
Ubicación	Al centro de la cara frontal, entre las asas
Medidas	17 cm de ancho x 9.5 cm de alto

Dimensiones y tolerancias

Cuerpo principal	64 cm (ancho) × 46 cm (alto) × 19.5 cm (fuelle / base)
Asas de mano	39.5 cm de largo total
Correa de hombro	Cinta PP de 134.5 cm con costura corrida hasta la base
Tolerancia dimensional	±0.5 cm

Control de calidad y retención térmica

Hermeticidad	Prueba de estanqueidad para asegurar cero fugas de agua condensada
Capacidad térmica	Conservación de frío mínima de 4 a 6 horas (con geles refrigerantes o hielo indirecto)
Resistencia de asas	Carga máxima probada de 12 kg sin deformación de puntadas

Medidas

Ancho	64 cm
Alto	43 cm
Fuelle / base	19.5 cm
Asas de mano	39.5 cm de largo total
Correa de hombro	134.5 cm, fija
Tolerancia dimensional	±0.5 cm

Diseño de logotipo, medidas y color





Nota: En caso de aplicación de garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento hasta la sustitución de los insumos respectivos, sin perjuicio de que se considere conveniente hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.

ANEXOS PROVEEDORES
DOCUMENTO I
FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026
ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes del __ 2026.

Por este conducto, yo _____ _____ (nombre de la persona física/representante legal/apoderado) en mi carácter de representante legal/apoderado) de la empresa con razón/denominación social _____, expreso mi interés de participar en el proceso de licitación NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026y con ello mi total adhesión a las bases de licitación emitidas. Así mismo, manifiesto a continuación los datos generales de la empresa:

Razón o denominación social:	
Registro Federal de Contribuyente:	
Domicilio fiscal:	
Teléfono del licitante	
Correo electrónico	
Número de registro de Cédula de Padrón de Proveedor	

_____
NOMBRE Y FIRMA LICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

DOCUMENTO II

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026

ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

(Nombre)_____ manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación _____, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral) y manifiesto que el domicilio y/o correo electrónico, los cuales autorizo para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo es el ubicado en: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre, denominación o razón social:		
Domicilio fiscal		
Calle: Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social o giro comercial al que se dedica:		

Reformas al acta constitutiva:
Nombre del apoderado legal, representante o administrador único:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y orden indicado.

DOCUMENTO III
REPRESENTACIÓN LEGAL
NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026
ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

(Membrete de la persona física o moral)

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

En relación a la licitación pública número_____ a través de la cual se adjudicará _____ el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de (la persona física o moral) de razón o denominación social_____, la cual ostenta el RFC _____, con domicilio en _____, cuyo objeto social es: _____. Lo cual se encuentra debidamente asentado ante la fe del Notario Público en el acta número: _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada

_____
NOMBRE Y FIRMA LICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

DOCUMENTO IV

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026

ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

(Membrete de la persona física o moral)

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Fecha:

En relación a la licitación pública número_____ a través de la cual se adjudicará _____,el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de (la persona física o moral)_____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que ésta _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los supuestos estipulados en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

DOCUMENTO V
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026
ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

En relación a la licitación pública número_____ a través de la cual se adjudicará_____, el Suscrito_____, en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

DOCUMENTO VI

FORMATO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA LICITACIÓN

NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026

ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

En relación con la licitación pública número_____ a través de la cual se adjudicará_____, el Suscrito_____, en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conoce la Legislación aplicable al proceso de Licitación pública y que oportunamente se obtuvo la convocatoria y bases del presente procedimiento, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

DOCUMENTO VII

EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026

ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

(Membrete de la persona física o moral)

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

*Formato libre en hoja membretada del proveedor.
**Agregar los documentos requeridos.

DOCUMENTO VIII

FORMATO EN EL QUE SEÑALE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026

ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. FORMATO DE INTERES DE PPARTICIPAR EN LA LICITACIÓN			
DOCUMENTO II. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN.			
DOCUMENTO III. REPRESENTACIÓN LEGAL.			
DOCUMENTO IV. ESCRITO BAJO PROTESA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.			
DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
DOCUMENTO VI. FORMATO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO.			
DOCUMENTO VII. EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			
DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.			
DOCUMENTO IX. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS.			
DOCUMENTO X. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.			
DOCUMENTO XI. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE DE QUE CON LA FIRMA DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS			
DOCUMENTO XII. PROPUESTA TÉCNICA			
DOCUMENTO XIII. PROPUESTA ECONÓMICA			

*Presentar en dos tantos pare recepción de propuesta técnica y económica

DOCUMENTO IX
ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026
ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

(Membrete de la persona física o moral)

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes ____del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

En relación a la licitación pública número_____ a través de la cual se adjudicará_____, el Suscrito_____, en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que cuento con domicilio fiscal en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas., lo cual acredito con los siguientes documentos:

1. _____
2. _____

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

DOCUMENTO X

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026

ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

(Membrete de la persona física o moral)

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes ____del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

En relación a la licitación pública número_____ a través de la cual se adjudicará_____, el Suscrito_____, en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que no se ha incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Sin embargo, con motivo de la presente licitación asumo la responsabilidad total en caso de que en la adjudicación del contrato de adquisición se infrinjan patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. Liberando y eximiendo de la total responsabilidad a la Convocante de cualquier procedimiento que se instaure al respecto.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

DOCUMENTO XI

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE DE QUE CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES

NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026

ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

Lugar y fecha de presentación.

Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal
Presente.

Formato libre.

*En papel membretado del proveedor.

DOCUMENTO XII

PROPUESTA TÉCNICA

NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026

ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

FORMATO SUGERIDO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

NO. DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN_____
CONCEPTO_____
FECHA _____

*Formato libre en hoja membretada del proveedor.

DOCUMENTO XIII

FORMATO SUGERIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026

ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

FORMATO SUGERIDO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

NO. DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN_____
CONCEPTO_____
FECHA _____

CANTIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
34,224	BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES		PIEZA	
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

* Especificar y desglosar importes con número y letra.
**La propuesta deberá contener y apegarse a lo siguiente:

- ✓ Cotizar en moneda nacional.
- ✓ Presentarse a dos decimales sin redondeo.
- ✓ Los precios unitarios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- ✓ Especificar la vigencia de la propuesta.

(IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN CON NÚMERO Y LETRA)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

PROPUESTA DE MODELO DE CONTRATO
NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026
ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES

NÚMERO DE CONTRATO:	NO. MGPE/STYF/SA/STYF/XX/2026
TIPO DE CONTRATO	ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES EJERCICIO FISCAL 2026 (561)
UNIDAD ADMINSITRATIVA:	SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y FINANZAS
OBJETO:	ADQUISICION DE 34,224 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO) BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES PARA SER ENTREGADAS COMO INCENTIVO A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL 2027
MONTO:	$ (PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE, LIC. ANALI INFANTE MORALES Y EL L.C. JESÚS RODRÍGUEZ DEL MURO,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y FINANZAS RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA/MORAL _____, REPRESENTADO POR EL C. _____ EN SU CALIDAD DE APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, PERSONAS QUE DE INTERVERNIR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes:

I.1. Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar

su hacienda, de conformidad con lo que establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y el artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.2. Que en términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento, y la Síndica Municipal asumirá la representación jurídica, además de las facultades que se establecen en términos de lo dispuesto en los artículos 80 fracción IX y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en correlación con lo aprobado en la Segunda Sesión de Cabildo y Primera Extraordinaria relativo a la autorización para que el Presidente, Síndico y titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipal, a celebrar convenios, actos jurídicos de colaboración y de coordinación con el Gobierno Federal, del Estado, otros Municipios del Estado u otras Entidades Federativas, con particulares o Instituciones Académicas, entre otros. Quienes podrán ser asistidos para el ejercicio de sus atribuciones, por las dependencias y organismos que integran la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en apego al artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.3. Que el Presidente y Síndica Municipal acreditan su personalidad mediante Constancia de Mayoría de la elección para el periodo constitucional 2024-2027 expedida por el Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

I.4. Que el Secretario de la Tesorería y Finanzas acredita su personalidad mediante nombramiento expedido en su favor por el Presidente Municipal, el cual no ha sido cambiado ni revocado por lo que comparece a la firma del presente contrato conforme a las facultades establecidas en los artículos 340 y 341 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

I.5. Que se cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo del presente contrato, mismos que se amparan bajo la validación presupuestal no. MGU/CP/2066/2026. Bajo la fuente de financiamiento de Fondo Único de Participaciones ejercicio fiscal 2026 (561), dentro del proyecto 101013 denominado Gastos de la Subsecretaría de Ingresos. Dentro del presupuesto aprobado en favor de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas.

I.6. Que la adjudicación del presente contrato se realizó de conformidad con el artículo 52 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, a través del procedimiento de **Licitación Pública Presencial de carácter Estatal** autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Guadalupe Zacatecas con la **partida única** referente a la adquisición de bolsa térmica portátil, número **NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026,** con fecha de fallo del día _____ (_____) del mes de _____ del año 2026 (dos mil veintiséis), artículo 56 inciso A fracción III del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas, Ejercicio fiscal 2026; artículo 65 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y artículo 23 fracción III del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

I.7. Que para los fines legales que se requieran por la firma del presente, señala su domicilio el ubicado en Avenida Colegio Militar Número 96 oriente, C.P. 98600, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MGU6501015R2.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante:

II.1 Que es persona física/moral, legalmente constituida y lo acredita con el acta no. _____ levantada ante la fe del notario público no_____ Lic. _____en fecha _____. Cuya actividad económica comprende _____

II.2 Que el C. _____ ostenta el cargo de _____ y lo acredita con el acta no. _____ levantada ante la fe del notario público no_____ Lic. _____en fecha _____. cual se identifica con credencial para votar/pasaporte/cartilla militar/cédula profesional, expedida por _____con clave _____ **.**

II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de la SecretarÍa de Hacienda y Crédito Público, bajo razón o denominación social _____con inicio de operaciones el día _____ (____) de _____ de _____ (_____).

II.4 Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalupe del Órgano Interno de Control, con Cédula de Registro _____ por lo que se encuentra vigente al momento de la suscripción del presente instrumento legal.

II.5 Que conoce el contenido de las declaraciones y cláusulas del presente contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, las condiciones establecidas solicitadas para la adquisición de la **Partida Única** de **Licitación Pública Presencial de carácter Estatal referente a la adquisición de bolsas térmicas portátiles NO. ADQ/SEC.TES. Y FIN. /04/2026**, anexos de estas y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, así como las normas que regulan la ejecución del contrato objeto del presente instrumento legal.

II.6 Que cuenta con los recursos técnicos, humanos, económicos y materiales necesarios para cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados por este conducto para la adquisición objeto del presente contrato.

II.7 Que, bajo protesta de decir verdad, afirma no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el Art. 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

II.8. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de intereses.

II.9 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en la calle _____ número _____ (_____), Colonia _____, _____, Zacatecas Código Postal _____.

III. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

III.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2. Que en la celebración del presente contrato no existe dolo, mala fe, violencia, evicción o cualquier otro vicio que pudiese afectar la validez del mismo.

III.3. Que es su voluntad el celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" adquiere a "**EL PROVEEDOR" ADQUISICION DE 34,224 (TREINTA Y CUATRO IL DOSCIENTAS VEINTICUATRO) BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES PARA SER ENTREGADAS COMO INCENTIVO A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL 2027.** Las cuales se detallan en cantidades, especificaciones técnicas, características, unidad de medida, importes unitarios y totales en el recuadro siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	BOLSA TÉRMICA PORTÁTIL	PIEZA	34,224		
				Subtotal	**$**
				IVA	**$**
				Total	**$**

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe total de **$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N),** cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las bolsas térmicas portátiles en un plazo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato, en la Bodega de Recursos Materiales ubicada en Calle Cantera no. 6850, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas., Guadalupe, Zacatecas., a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, siendo el Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la persona designada por **"EL MUNICIPIO"** para recibir las bolsas térmicas. Las cuales se entregarán en un plazo de 20 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

De igual forma el Titular de la Subsecretaría de Ingresos es la persona designada por **"EL MUNICIPIO"** para comprobar la entrega de las bolsas a los contribuyentes que cubran el impuesto predial 2027.

CUARTA. ANTICIPOS: "LAS PARTES" expresamente señalan que en el presente instrumento legal se otorgará un 30% de anticipo respecto del importe total convenido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: "EL MUNIICIPIO" habrá de liquidar la totalidad del importe a **"EL PROVEEDOR"** mediante transferencia electrónica a la cuenta e institución bancaria que proporcione **"EL PROVEEDOR**" en tiempo y forma, además de exhibir la

garantía de cumplimiento, así como la entrega de los comprobantes fiscales correspondientes en la entidad pública, factura que deberá de contener todos y cada uno de los requisitos fiscales necesarios para su deducibilidad. La cual se cubrirá una vez concluida la entrega de las bolsas térmicas portátiles objeto del presente contrato, a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.

Tratándose de pagos en exceso que reciba **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEXTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. - **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que las bolsas térmicas portátiles objeto del presente instrumento legal, cumplen con todos y cada uno de los requerimientos mencionados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, de este contrato, en cuanto a modelo, marca, estándares de calidad, protección, seguridad, calidad y descripción.

SÉPTIMA. CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN: "EL PROVEEDOR" garantiza que los insumos adquiridos objeto de este contrato están libres de vicios ocultos y defectos, conforme a lo señalado en los requisitos y plazos, que para tal efecto establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, reservándose **"EL MUNICIPIO"** el derecho de reclamar por la inferior calidad.

OCTAVA. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con el artículo 49 fracción II inciso a) y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se obliga a entregar en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una póliza de fianza de anticipo equivalente al 100% de los recursos otorgados en calidad de anticipo, incluyendo el IVA y, una cumplimiento por el 15% del importe total convenido Impuesto al Valor Agregado incluido. Ambas fianzas deberán ser expedidas por una Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada en favor de "MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC."

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del objeto materia de este contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de sus trabajadores, en consecuencia, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia

de trabajo y seguridad social y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"** en relación con el objeto del presente contrato, ya que en el presente instrumento jurídico de ninguna forma figura el patrón solidario y/o sustituto.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier persona, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"EL MUNICIPIO",** lo anterior con fundamento en el artículo 104 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO. Las obligaciones contractuales y los requisitos que deben observarse podrán prorrogarse en los términos y condiciones establecidas en el artículo 117 y 118 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

"EL MUNICIPIO" solo otorgará prórroga para la entrega de las bolsas térmicas portátiles objeto de este contrato cuando ocurran causas de fuerza mayor o caso fortuito o bien, en el supuesto de que no pueda ser realizado en el plazo establecido por causas imputables a **"EL MUNICIPIO".** En estos supuestos **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un escrito debidamente firmado por su apoderado legal, cuando menos con 03 (tres) días hábiles previos a la fecha contratada, en el cual, se acrediten a satisfacción de **"EL MUNICIPIO",** las causas de fuerza mayor, casos fortuitos o causas imputables a **"EL MUNICIPIO",** que impidan la entrega de las bolsas térmicas portátiles. Queda entendido, que derivado del análisis de la solicitud, **"EL MUNICIPIO"** resolverá lo conducente previo visto bueno el área administradora del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, que se estipulan en el presente contrato y sus anexos; así mismo, deberá dar por rescindido el Contrato de ocurrir cualquiera de las circunstancias previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás reglamentos y normatividad aplicable, rescisión que operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, además de que se le apliquen a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, conforme a lo establecido por este Contrato.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que sí **"EL PROVEEDOR"** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, **"EL MUNICIPIO",** podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. Durante la vigencia del presente contrato **"EL MUNICIPIO"** podrá efectuar modificaciones al monto del contrato, en los términos previstos por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** por escrito con por lo menos 03 (tres) días calendario de anticipación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones, cualquier modificación deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: Previo conocimiento de **"EL MUNICIPIO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá hacer del conocimiento de las licencias, autorizaciones y permisos que, conforme a otras disposiciones, sea necesario contar para la adquisición objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. **TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.VIGENCIA. - "LAS PARTES", aceptan que la vigencia del presente contrato, será forzosa para **"EL PROVEEDOR"** y voluntaria para **"EL MUNICIPIO",** la cual, comprenderá en su inicio al día de la firma del presente instrumento legal y concluye el 28 (veintiocho) de febrero del 2027 (dos mil veintisiete) comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a que cualquier reclamación por parte **"EL MUNICIPIO"** después de concluida la vigencia del contrato será atendida con toda oportunidad.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla al contenido de cualquier clausula pactada en este instrumento legal, que llegaren a resultar imputables a él, se considerará como incumplimiento al mismo, se podrá dar por rescindido y en consecuencia concluido de manera anticipada sin que medie acuerdo alguno.

DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: las partes contratantes se obligan a sujetarse estrictamente, para la supervisión y ejecución de la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como las especificaciones, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES: En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** retarde, conforme al plazo, la entrega de los bienes objeto de este contrato, causará como pena convencional el pago del dos al millar, por cada día que se demore, sobre el importe de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

VIGÉSIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la Adquisición objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. - En el supuesto que durante la ejecución del presente contrato llegara surgir desavenencias derivadas del cumplimiento del mismo, en cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL MUNICIPIO"** pondrán presentar la solicitud de conciliación a que se refiere el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo

39 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Zacatecas y sus Municipios, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios formalizados, debiendo adjuntar copia simple de dichos instrumentos debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el Código Civil del Estado y en la normatividad de carácter estatal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue lo anterior y enteradas las partes del contenido, valor, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman al margen y al calce para su debida constancia en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los _____ (_____) días del mes de _____ del 2026 (dos mil veintiséis).

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANALI INFANTE MORALES
SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. JESÚS RODRÍGUEZ DEL MURO
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"

C. NOMBRE PERSONA FÍSICA/MORAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICION A PRECIO FIJO NO. MGPE/STYF/SA/STYF/XX/2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. Y _____ REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE 34,224 BOLSAS TÉRMICAS PORTÁTILES, MISMO QUE CONSTA DE XX (XX) FOJAS ÚTILES IMPRESAS A UNA SOLA CARA.